

LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

INFORMA

PAUTAS COMUNES PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL E INDIVIDUALIZADA CON MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS E HIJAS, APROBADAS EN LA CONFERENCIA SECTORIAL DE IGUALDAD CELEBRADA EL 21 DE JULIO DE 2014.

La Delegación del Gobierno para la Violencia de Género y las Comunidades Autónomas, Ceuta y Melilla han elaborado estas Pautas **como marco de referencia orientativo para profesionales que desempeñan su trabajo en las distintas redes de recursos especializados**, residenciales o no residenciales para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos/as, que así tendrán a disposición un marco común de referencia para la intervención con víctimas de violencia de género con independencia del lugar donde se encuentren.

Las Pautas aprobadas, tienen por objeto contribuir a la **recuperación** de las víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas y a su plena su reincorporación a la vida económica familiar y social mediante la aplicación a cada caso concreto de la **metodología de intervención que se propone**.

Las Pautas están formuladas desde la premisa de situar a la mujer como verdadera protagonista de su recuperación y reconocen su papel activo y su autonomía, siendo sus habilidades personales y sus cualidades de resiliencia y superación personal el eje central para salir de la violencia.

Al tiempo, las Pautas orientan la metodología de intervención desde la perspectiva de evitar la institucionalización de las mujeres y la creación de vínculos de dependencia con los profesionales cuando estos sean un obstáculo y no un instrumento en la salida de la violencia de género. Del mismo modo las Pautas facilitan que todas las intervenciones multidisciplinares que se realizan desde distintos ámbitos a favor de la mujer que sufre violencia estén alineadas y de manera coherente, contribuyan a la consecución de los objetivos recuperatorios compartidos.

Las Pautas, se inspiran en los principios de Intervención recogidos en la Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer 2013 2016:

- **Orientación a mujeres que sufren violencia y su hijos e hijas:** Actuación personalizada de agentes públicos y privados a las necesidades propias de cada mujer y sus hijos e hijas, promoviendo para ellas respuestas integrales y personalizadas, dadas las distintas situaciones de cada una de las mujeres.
- **Autonomía:** Con el pleno reconocimiento y apoyo a la capacidad de las mujeres para adoptar sus propias decisiones en su proceso de salida y recuperación integral, fomentando su independencia y responsabilidad personal y poniendo en valor su capacidad de supervivencia, resiliencia y superación.
- **Orientación a profesionales:** La respuesta profesional especializada y comprometida es determinante para contribuir a la creación de una sociedad libre de violencia contra la mujer y el apoyo a quienes la padecen. En el proceso de recuperación de la violencia es necesario reconocer el carácter fundamental de la intervención de los distintos profesionales. La Estrategia pone en sus manos herramientas útiles para, desde su profesionalidad, facilitar la erradicación de la violencia y la recuperación de las mujeres que la han padecido.
- **Trabajo en Red:** La coordinación de las actuaciones que se realizan desde los distintos ámbitos, proponiendo la creación de una verdadera actuación en red mediante la existencia de instrumentos de información recíproca, transferencia de conocimiento y colaboración entre todos los agentes.

CONTENIDO DE LAS PAUTAS:

Las Pautas definen una serie de fines a cuya consecución se orienta su aplicación en la atención individualizada de las mujeres, pero también y de manera singular a los hijos e hijas, que tienen un específico tratamiento.

FASES DE LA INTERVENCIÓN:

Las Pautas se **estructuran en tres apartados que se refieren a distintas fases en la intervención**. Para cada una de estas fases, se determinan una serie de elementos mínimos a considerar así como la definición de objetivos a cuya consecución debe orientarse la intervención de los profesionales. Atender a estos elementos mínimos y comprometer la consecución de los objetivos marcados en cada una de las fases garantiza que la intervención realizada atienda a unos estándares comunes que facilitan, con independencia del lugar de residencia de la mujer, el que disponga de un proceso recuperatorio completo y satisfactorio.

- i. **ADMISIÓN AL RECURSO**
- ii. **EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN: FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN INDIVIDUALIZADO (PAI)**, considerando las siguientes áreas, y la información que debe recogerse en cada una de ellas, tal como se indica en las Pautas:
 - **ÁREA SOCIO-EDUCATIVA**
 - **ÁREA DE TRABAJO SOCIAL**
 - **ÁREA JURÍDICA**
 - **ÁREA PSICOLÓGICA,**
 - **ÁREA PSICOLÓGICA**
 - **MENORES Y/O PERSONAS A SU CARGO**
- iii. **SALIDA/ALTA/SEGUIMIENTO**

A lo largo del proceso de intervención, las Pautas consideraran prioritariamente:

1. **La coordinación interna entre las intervenciones multidisciplinares del recurso y externas entre las intervenciones profesionales** de distintos recursos, evitando la revictimización, de las mujeres y sus hijos e hijas. **Con ello, la definición de los objetivos y la determinación de las actuaciones para su consecución, se articulan desde una perspectiva global que promueve la coherencia y la complementariedad entre las distintas intervenciones.**
2. **La definición de las áreas de intervención a considerar, de modo que el Plan de Actuación Individualizado que se formule atienda de manera multidisciplinar todas las necesidades de la mujer y sus hijos e hijas o personas a cargo derivadas de los ámbitos socio-educativos, de trabajo**

social, jurídico y psicológico.

- 3. La definición de objetivos recuperatorios** que, teniendo en cuenta de manera global todas las áreas de intervención desde las que se trabaja en la recuperación, establecen en cada una de las áreas compromisos, actuaciones, y acciones de seguimiento. De este modo, las Pautas promueven también la evaluación periódica de las medidas adoptadas en la recuperación midiendo la eficacia en el cumplimiento de lo objetivos marcados. Asimismo es importante destacar que las Pautas incluyen la **evaluación de la calidad del servicio** prestado a las mujeres y sus hijos/as en función de su valoración y atendiendo a sus expectativas.
- 4. El establecimiento de un profesional de referencia** (tanto para la mujer como para sus hijos/as) para el desarrollo y posterior seguimiento del Plan de Atención Individualizado.

De este modo con independencia del lugar de residencia o de la entidad realice la intervención, se va a disponer, desde el respeto a las competencias propias de las Comunidades Autónomas, de una " hoja de ruta compartida" para el proceso recuperatorio que garantice atender de manera integral todas las necesidades recuperatorias de las mujeres así como de sus hijos e hijas, sirviendo de apoyo a los profesionales y de referencia a las administraciones implicadas cuya actuación en este ámbito tiene como fin último la reincorporación plena a la vida social familiar y económica de las mujeres supervivientes a la violencia de género y sus hijos e hijas.

Enlace:

<http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/Documentacion/medidasPlanes/DOC/Punto5PropuestaPAI.pdf>

29 de julio de 2014

LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

INFORMA

PAUTAS COMUNES PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL E INDIVIDUALIZADA CON MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS E HIJAS, APROBADAS EN LA CONFERENCIA SECTORIAL DE IGUALDAD CELEBRADA EL 21 DE JULIO DE 2014.

La Delegación del Gobierno para la Violencia de Género y las Comunidades Autónomas, Ceuta y Melilla han elaborado estas Pautas **como marco de referencia orientativo para profesionales que desempeñan su trabajo en las distintas redes de recursos especializados**, residenciales o no residenciales para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos/as, que así tendrán a disposición un marco común de referencia para la intervención con víctimas de violencia de género con independencia del lugar donde se encuentren.

Las Pautas aprobadas, tienen por objeto contribuir a la **recuperación** de las víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas y a su plena su reincorporación a la vida económica familiar y social mediante la aplicación a cada caso concreto de la **metodología de intervención que se propone**.

Las Pautas están formuladas desde la premisa de situar a la mujer como verdadera protagonista de su recuperación y reconocen su papel activo y su autonomía, siendo sus habilidades personales y sus cualidades de resiliencia y superación personal el eje central para salir de la violencia.

Al tiempo, las Pautas orientan la metodología de intervención desde la perspectiva de evitar la institucionalización de las mujeres y la creación de vínculos de dependencia con los profesionales cuando estos sean un obstáculo y no un instrumento en la salida de la violencia de género. Del mismo modo las Pautas facilitan que todas las intervenciones multidisciplinares que se realizan desde distintos ámbitos a favor de la mujer que sufre violencia estén alineadas y de manera coherente, contribuyan a la consecución de los objetivos recuperatorios compartidos.

Las Pautas, se inspiran en los principios de Intervención recogidos en la Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer 2013 2016:

- **Orientación a mujeres que sufren violencia y su hijos e hijas:** Actuación personalizada de agentes públicos y privados a las necesidades propias de cada mujer y sus hijos e hijas, promoviendo para ellas respuestas integrales y personalizadas, dadas las distintas situaciones de cada una de las mujeres.
- **Autonomía:** Con el pleno reconocimiento y apoyo a la capacidad de las mujeres para adoptar sus propias decisiones en su proceso de salida y recuperación integral, fomentando su independencia y responsabilidad personal y poniendo en valor su capacidad de supervivencia, resiliencia y superación.
- **Orientación a profesionales:** La respuesta profesional especializada y comprometida es determinante para contribuir a la creación de una sociedad libre de violencia contra la mujer y el apoyo a quienes la padecen. En el proceso de recuperación de la violencia es necesario reconocer el carácter fundamental de la intervención de los distintos profesionales. La Estrategia pone en sus manos herramientas útiles para, desde su profesionalidad, facilitar la erradicación de la violencia y la recuperación de las mujeres que la han padecido.
- **Trabajo en Red:** La coordinación de las actuaciones que se realizan desde los distintos ámbitos, proponiendo la creación de una verdadera actuación en red mediante la existencia de instrumentos de información recíproca, transferencia de conocimiento y colaboración entre todos los agentes.

CONTENIDO DE LAS PAUTAS:

Las Pautas definen una serie de fines a cuya consecución se orienta su aplicación en la atención individualizada de las mujeres, pero también y de manera singular a los hijos e hijas, que tienen un específico tratamiento.

FASES DE LA INTERVENCIÓN:

Las Pautas se **estructuran en tres apartados que se refieren a distintas fases en la intervención**. Para cada una de estas fases, se determinan una serie de elementos mínimos a considerar así como la definición de objetivos a cuya consecución debe orientarse la intervención de los profesionales. Atender a estos elementos mínimos y comprometer la consecución de los objetivos marcados en cada una de las fases garantiza que la intervención realizada atienda a unos estándares comunes que facilitan, con independencia del lugar de residencia de la mujer, el que disponga de un proceso recuperatorio completo y satisfactorio.

- i. **ADMISIÓN AL RECURSO**
- ii. **EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN: FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN INDIVIDUALIZADO (PAI)**, considerando las siguientes áreas, y la información que debe recogerse en cada una de ellas, tal como se indica en las Pautas:
 - **ÁREA SOCIO-EDUCATIVA**
 - **ÁREA DE TRABAJO SOCIAL**
 - **ÁREA JURÍDICA**
 - **ÁREA PSICOLÓGICA,**
 - **ÁREA PSICOLÓGICA**
 - **MENORES Y/O PERSONAS A SU CARGO**
- iii. **SALIDA/ALTA/SEGUIMIENTO**

A lo largo del proceso de intervención, las Pautas consideraran prioritariamente:

1. **La coordinación interna entre las intervenciones multidisciplinares del recurso y externas entre las intervenciones profesionales** de distintos recursos, evitando la revictimización, de las mujeres y sus hijos e hijas. **Con ello, la definición de los objetivos y la determinación de las actuaciones para su consecución, se articulan desde una perspectiva global que promueve la coherencia y la complementariedad entre las distintas intervenciones.**
2. **La definición de las áreas de intervención a considerar, de modo que el Plan de Actuación Individualizado que se formule atienda de manera multidisciplinar todas las necesidades de la mujer y sus hijos e hijas o personas a cargo derivadas de los ámbitos socio-educativos, de trabajo**

social, jurídico y psicológico.

- 3. La definición de objetivos recuperatorios** que, teniendo en cuenta de manera global todas las áreas de intervención desde las que se trabaja en la recuperación, establecen en cada una de las áreas compromisos, actuaciones, y acciones de seguimiento. De este modo, las Pautas promueven también la evaluación periódica de las medidas adoptadas en la recuperación midiendo la eficacia en el cumplimiento de lo objetivos marcados. Asimismo es importante destacar que las Pautas incluyen la **evaluación de la calidad del servicio** prestado a las mujeres y sus hijos/as en función de su valoración y atendiendo a sus expectativas.
- 4. El establecimiento de un profesional de referencia** (tanto para la mujer como para sus hijos/as) para el desarrollo y posterior seguimiento del Plan de Atención Individualizado.

De este modo con independencia del lugar de residencia o de la entidad realice la intervención, se va a disponer, desde el respeto a las competencias propias de las Comunidades Autónomas, de una " hoja de ruta compartida" para el proceso recuperatorio que garantice atender de manera integral todas las necesidades recuperatorias de las mujeres así como de sus hijos e hijas, sirviendo de apoyo a los profesionales y de referencia a las administraciones implicadas cuya actuación en este ámbito tiene como fin último la reincorporación plena a la vida social familiar y económica de las mujeres supervivientes a la violencia de género y sus hijos e hijas.

Enlace:

<http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/Documentacion/medidasPlanes/DOC/Punto5PropuestaPAI.pdf>

29 de julio de 2014